



126

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°097 -2023/MPS-OGAyF.

Sullana, 20 de Abril del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 050-2023/MPS-O.GAyF-O.CP de fecha 31.03.2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, en el cual recomienda la **BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS – RAEE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, informa que existen Bienes Patrimoniales, internados de las diferentes oficinas calificados como RAEE, siendo necesaria su baja respectiva, para cuyo efecto anexa relación de dichos bienes (computadoras personales, estabilizados, ventiladores, monitores, fotocopiadoras, teclados, entre otros);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene "*como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades, para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz del recurso público asignados*";

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva define a los RAEE como "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva señala que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)";

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja";

Que, mediante Informe N°631-2023/MPS-OGAJ de fecha 13.04.2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina se apruebe la baja de los bienes de acuerdo a lo informado por la Oficina de Control Patrimonial, y a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico";





**VIENE DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS N° 0097-2023/MPS-OGAyF.**

Que, los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento en lo que le fuera pertinente, concluyendo;

Que, teniendo en cuenta el **Informe Técnico N° 050-2023/MPS-O.GAyF-O.CP** de fecha 31.03.2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial que los bienes materia del presente informe cumplen con lo indicado en el reglamento nacional para la gestión de manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE para su trámite de baja, Recomienda aprobar la baja patrimonial y contable por causal de RAEE de los propuestos para baja cuyas características se detallan en el Anexo I por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la normativa mencionada.

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y a lo dispuesto por este despacho y en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS de fecha 06.01.2023,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja por la causal de **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE** de los bienes muebles detallados en el Anexo 1 adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que Oficina de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar la publicación de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el portal institucional de la entidad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Contabilidad y Oficina Control Patrimonial procedan con la extracción contable de los bienes muebles conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- c.c
- GM.
- Cont. Pat.
- SG. Cont.
- Archivo,dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mag. C.P.C JOSE CLAUDIO PALACIOS OLAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELEF 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

www.munisullana.gob.pe Email: uinfo@munisullana.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0093-2024/MPS-OGAyF.

Sullana, 27 de Marzo del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0080-2024/MPS-O.GAyF-O.CP de fecha 26.03.2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en el cual solicita rectificación de Anexos, que forman parte de las resoluciones de **BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS – RAEE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución OGAyF N° 0362-2022/MPS-OGAyF de fecha 23.09.2022, Resolución OGAyF N° 0385-2022/MPS-OGAyF de fecha 24.11.2022, Resolución OGAyF N° 0171-2023/MPS-OGAyF de fecha 29.11.2023, Resolución OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF de fecha 27.09.2023 y Resolución OGAyF N° 0097-2023/MPS-OGAyF de fecha 20.04.2023, se aprobó la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE de los bienes muebles detallados en los anexos que forman parte de cada una de las resoluciones indicadas.

Que las citadas Resoluciones fueron publicadas en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, para la continuidad del procedimiento de la convocatoria para la donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE de acuerdo a la Directiva N° 001-2020/EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución N° 008-2021/EF/54.01.

Que, se remitió el Oficio N° 0188-2024/MPS-A de fecha 18 de marzo del 2024 para la continuidad del procedimiento de Donación de Bienes RAEE de acuerdo a la Directiva N° 001-2020/EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución N° 008-2021/EF/54.01.

Con Oficio N° 0331-2024-EF/54.05 emitido por la Dirección General de Abastecimiento Ministerio de Economía y Finanzas, presentado con Ticket de expediente N° 009189, advierte las observaciones a lo que se refiere en los anexos de las resoluciones de la Oficina General de Administración y Finanzas; Resolución OGAyF N° 0362-2022/MPS-OGAyF de fecha 23.09.2022, Resolución OGAyF N° 0385-2022/MPS-OGAyF de fecha 24.11.2022, Resolución OGAyF N° 0171-2023/MPS-OGAyF de fecha 29.11.2023, Resolución OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF de fecha 27.09.2023 y Resolución OGAyF N° 0097-2023/MPS-OGAyF de fecha 20.04.2023, no se encuentran conforme al formato del Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 - Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019 –MINAN, toda vez que no han considerado los campos de "cuenta contable", "valor Neto", "ubicación", "categoría", "subcategoría", "peso neto en kilos", "peso neto en toneladas".

Que, con Informe N° 0080-2024/MPS-OGAyF-OCP- de fecha 26.03.2024 la Oficina de Control Patrimonial, informa que ha realizado la rectificación de los anexos I que forman parte de cada una de las resoluciones antes mencionadas, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019 –MINAN, Solicitando la rectificación de los errores materiales incurridos en los Anexos I de las citadas Resoluciones de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

24

PAG. 02 VIENE DE LA RESOLUCION N°0093-2024/MPS-OGAyF.

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación del error incurrido y consignar en los formatos anexos I los campos indicados de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019;

Que estando a lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y a lo dispuesto por este despacho y en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS de fecha 06.01.2023,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el error material contenido en el Anexo I, de las resoluciones de la Oficina General de Administración y Finanzas; Resolución OGAyF N° 0362-2022/MPS-OGAyF de fecha 23.09.2022, Resolución OGAyF N° 0385-2022/MPS-OGAyF de fecha 24.11.2022, Resolución OGAyF N° 0171-2023/MPS-OGAyF de fecha 29.11.2023, Resolución OGAyF N° 0156-2023/MPS-OGAyF de fecha 27.09.2023 y Resolución OGAyF N° 0097-2023/MPS-OGAyF de fecha 20.04.2023 en el sentido de sustituir los Anexos I, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.05 Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como RAEE, así como Directiva N° 009-2019;

Artículo Segundo. - Disponer que Oficina de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como RAEE.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar la publicación de las resoluciones de los bienes muebles dados de baja como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, y anexos adjuntos, en el portal institucional de la entidad. Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c
- GM
- O.C.
- O.CP.
- Archivo
/dcc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
C.P.C. COSME EDISON SAVALORA APON
JEFE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01

BIENES RAAE DE BAJA - INFORME N° 0050 -2023/MPS-OGAyF-O.CP. APROBADA CON R.OGAyF N° 097-2023/MPS-OGAyF. DEL 20.04.2023													
ITEM	COD. PAT	DENOMINACION DEL RAAE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB.CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO RAAE	CONDICION DE RAAE
1	74080500087	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
2	74080500093	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
3	462252150167	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
4	74084100098	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	8	0.008	Completo	Inoperativo
5	740881870193	MONITOR PLANO	LG	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
6	740899500005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	3.5	0.0035	Incompleto	Inoperativo
7	112279700104	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SUPER COOL	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	1	1.2	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
8	112279700107	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SONISTAR	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	1	1.2	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
9	112279700185	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	1	1.2	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
10	112279700194	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	GARRITY	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	1	1.2	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
11	112279700236	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	DELUXE CROWN	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	1	1.2	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
12	112279700282	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ORBITAL	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	1	1.2	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
13	740877000022	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
14	740881870185	MONITOR PLANO	SAMSUNG	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
15	740899500092	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATASUR	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	4	0.004	Incompleto	Inoperativo
16	740895000347	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
17	740895000015	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
18	952266440002	PROYECTOR	BENQ	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	4	4.1	1	2.80	0.0028	Completo	Inoperativo
19	952282870081	TELEFONO	SIEMENS	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.3	1	1	0.001	Completo	Inoperativo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
OFICINA CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 01

BIENES RAEE DE BAJA - INFORME N° 0050 -2023/MPS-OGAyF-O.CP. APROBADA CON R.OGAyF N° 097-2023/MPS-OGAyF. DEL 20.04.2023													
ITEM	COD. PAT	DENOMINACION DEL RAEE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB.CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO RAEE	CONDICION DE RAEE
20	740841000034	IMPRESORA LASER	KYOCERA	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	8	0.008	Completo	Inoperativo
21	742227260008	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	15	0.0015	Completo	Inoperativo
22	952258350022	MONITOR LCD	SANSUNG	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
23	740805000099	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
24	742227260006	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	15	0.0015	Completo	Inoperativo
25	740878680035	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	8	0.008	Completo	Inoperativo
26	740899500065	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
27	740895000407	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
28	740895000421	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
29	740805000062	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
30	742223580068	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESO	NO INDICA	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
31	740841000090	IMPRESORA LASER	HP LASER	9105.0301	1.00	Ex-Campo Ferial MPS	3	3.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
TOTALES					31.00				31	126.30			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
C.P.C. José Luis Baca Cruz
JEFE OFICINA CONTROL PATRIMONIAL